



Asamblea General

Distr. limitada
12 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 74 b) y 138 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios
de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las
libertades fundamentales**

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Lucha contra la desinformación y promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#)**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General**

I. Mandato formulado en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a los párrafos 16 y 18 del proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#), la Asamblea General decidiría:

a) Solicitar al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes y, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, le presente un informe, con los recursos disponibles, sobre la base de la información y las mejores prácticas comunicadas por los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes acerca de los esfuerzos por contrarrestar la desinformación;

b) Solicitar al Secretario General que adopte las medidas necesarias para coordinar y seguir de cerca de manera efectiva la aplicación de la presente resolución y, a este respecto, considere la posibilidad de informar a la Asamblea General sobre su aplicación, según proceda.



II. Relación entre el mandato formulado en el proyecto de resolución y el proyecto de presupuesto por programas para 2022

2. El mandato formulado en el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#) requiere entregables y actividades adicionales en el marco de los siguientes planes de programas del proyecto de presupuesto por programas para 2022:

- a) Programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) ([A/76/6 \(Sect. 2\)](#));
- b) Programa 20 (“Derechos humanos”) ([A/76/6 \(Sect. 24\)](#)).

III. Entregables y actividades necesarios para cumplir el mandato formulado en el proyecto de resolución

3. De acuerdo con el mandato que figura en los párrafos 16 y 18 del proyecto de resolución, se prevé presentar a la Asamblea General un informe con las opiniones de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes sobre la lucha contra la desinformación.

4. Para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cumplimiento del mandato requerirá una labor adicional, que incluye la coordinación y el seguimiento de la aplicación de la resolución, y la preparación de un informe completo en 2022, que incluye la investigación, la recopilación de información y la redacción.

5. Para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, en 2022, el cumplimiento del mandato significaría un aumento de la carga de trabajo de documentación de un documento previo al período de sesiones (de 8.500 palabras), en los seis idiomas oficiales.

IV. Consecuencias presupuestarias

A. Recursos necesarios relacionados con los servicios de conferencias

6. En el cuadro 1 se detallan los recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 1

Recursos necesarios adicionales relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	<i>2022</i> <i>Recursos</i> <i>necesarios</i>	<i>2023</i> <i>Recursos</i> <i>necesarios</i>	<i>2022-2023</i> <i>Recursos</i> <i>necesarios</i> <i>adicionales</i>
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)			
Otros gastos de personal			
Servicios de documentación	27 100	–	27 100
Total	27 100	–	27 100

B. Recursos necesarios no relacionados con los servicios de conferencias

7. En el cuadro 2 se detallan las necesidades de recursos adicionales no relacionados con los servicios de conferencias.

Cuadro 2

Recursos necesarios adicionales no relacionados con los servicios de conferencias

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	2022-2023 <i>Recursos necesarios adicionales</i>
Sección 24 (“Derechos humanos”)			
Otros gastos de personal			
Personal temporario general de categoría P-3 durante cuatro meses para el seguimiento de la implementación y preparar el informe	62 700	–	62 700
Total	62 700	–	62 700

8. En 2022 se necesitaría una cantidad adicional de 10.800 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”).

V. Resumen de los recursos necesarios

9. Las consecuencias presupuestarias para 2022 ascienden a 100.600 dólares, como se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3

Recursos necesarios adicionales (antes del ajuste)

(Dólares de los Estados Unidos)

	2022 <i>Recursos necesarios</i>	2023 <i>Recursos necesarios</i>	Total de recursos necesarios 2022-2023
Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)	27 100	–	27 100
Sección 24 (“Derechos humanos”)	62 700	–	62 700
Sección 36 (“Contribuciones del personal”)	10 800	–	10 800
Total (incluidas las contribuciones del personal)	100 600	–	100 600

VI. Posibilidades de asumir los gastos durante 2022

10. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución del mandato incluido en el proyecto de resolución. En este momento, no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2022 se podrían cancelar, postergar,

reducir o modificar durante 2022. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos adicionales mediante una consignación adicional para 2022.

11. En relación con el párrafo 17 del proyecto de resolución, se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones de la sección VI de la resolución [45/248 B](#) de la Asamblea General, y las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución [75/252](#), en las que la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea a la que incumbía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/76/L.7/Rev.1](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 89.800 dólares en relación con las siguientes secciones del proyecto de presupuesto por programas para 2022:

a) Sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) (27.100 dólares);

b) Sección 24 (“Derechos humanos”) (62.700 dólares).

13. El importe total de 89.800 dólares requeriría una consignación adicional para 2022, que debería aprobar la Asamblea General y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

14. También se necesitarían recursos adicionales por un monto de 10.800 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).
